Puerres Nar. Julio 29 de 2.019

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.
Carrera 30 A No. 12 a 24 Barrio san Ignacio
San Juan de Pasto

Asunto: Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en la ley 1257 del 2015

Por lo tanto, por medio del presente respetuosamente solicito me alleguen copia de todas las actuaciones administrativas, jurídicas, sociales y técnicas adelantadas, que reposan en el expediente predial de los inmuebles antes referidos, entre las cuales están: el estudio de títulos con todos los soportes de escrituras y conceptos técnicos, avalúos, la oferta de compra, citaciones y notificaciones realizadas, las objeciones y/o peticiones presentadas, con su respectiva respuestas, concepto de uso de suelos, ficha predial, levantamiento topográfico y las demás que hacen parte del proceso de compraventa.

La presente solicitud se realiza con fundamento en el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia en armonía con la ley 1257 del 2015.

Espero la pronta resolución a esta solicitud dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocado, en la Cra. 2 No. 0 – 32 Barrio la Cruz del municipio de Puerres Nariño.

Atentamente,

Luis Humberto Alomia Belalcazar, C. de C. No. 5.309.490 de Puerres (Nr),

Tel. 3173314922 y 3165344638

Rdo: Kavol Villota ADV Social 29- Jul-2019 4:31 pm